RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 340 -2013/JNAC/RENIEC

Lima, 19 NOV. 2013

VISTOS: El Decreto Supremo N° 051-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de mayo de 2013 de la Presidencia del Consejo de Ministros; la Resolución N° 1000-2012-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de noviembre de 2012 del Jurado Nacional de Elecciones; la Hoja de Elevación N° 000228-2013/GRE/RENIEC (12NOV2013) y el Informe N° 000104-2013/GRE/RENIEC (12NOV2013) de la Gerencia de Registro Electoral; y el Informe N° 002036-2013/GAJ/RENIEC (13NOV2013), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante la Resolución N° 1000-2012-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de noviembre de 2012, el Jurado Nacional de Elecciones convocó a la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el 17 de marzo de 2013;

Que de los resultados obtenidos en el proceso electoral señalado precedentemente, a través del Decreto Supremo N° 051-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de mayo de 2013, se convocó a Nuevas Elecciones Municipales para la Municipalidad Metropolitana de Lima, para el día 24 de noviembre de 2013, con la finalidad de elegir a 22 autoridades municipales para el Concejo Municipal para completar el período de gobierno municipal 2011 - 2014;

Que para tal efecto, los ciudadanos obligados a sufragar en el proceso electoral convocado, deben emplear su Documento Nacional de Identidad (DNI), teniendo en cuenta su condición de único título para el ejercicio del derecho al sufragio, conforme a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del RENIEC y el artículo 88° del Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 37° de la acotada Ley, el Documento Nacional de Identidad tiene una vigencia de ocho (8) años, en tanto no concurran las circunstancias que tal disposición precisa, a cuyo vencimiento debe ser renovado de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 95° del Reglamento de Inscripciones del RENIEC, el cual señala que el Documento Nacional de Identidad que no sea renovado perderá su vigencia, no pudiendo realizar su titular, ninguno de los actos establecidos en el artículo 84° del mencionado Reglamento, entre los cuales se encuentra el ejercicio del sufragio;

Que la situación expuesta podría limitar la participación de los ciudadanos en los procesos electorales a realizarse el domingo 24 de noviembre de 2013, resultando necesario establecer los lineamientos para privilegiar el ejercicio del derecho constitucional al sufragio y a la participación ciudadana contenidos en el artículo 31° de la Constitución Política del Perú;

Que la presente Resolución Jefatural debe ser puesta a conocimiento de la ciudadanía, a través de la correspondiente publicación;

Que de otro lado, a través de la Resolución Jefatural N° 333-2013/JNAC/RENIEC (08NOV2013), se encarga con retención de su cargo a la señora Ana Magdelyn Castillo

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Aransaenz, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional de Registro de Identificación y Estado Civil, del 11 al 22 de noviembre de 2013; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del RENIEC y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013); y

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar excepcionalmente la vigencia de los DNI caducos, o que estén por caducar de los ciudadanos obligados a sufragar en Nuevas Elecciones Municipales para la Municipalidad Metropolitana de Lima, hasta el domingo 24 de noviembre de 2013.

Artículo Segundo.- Precisar que dicha prórroga sólo surtirá efectos para el ejercicio del derecho constitucional al sufragio.

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el texto de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ANA CASTILLO ARANSAENZ
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ACA/JAY/csss